

una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2004 (BOJA núm. 73, de 15 de abril) y la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 1 de julio de 2004, a don Carlos Rodway Chamorro, siendo los suplentes primero y segundo, doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Márquez Velásquez.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2004, y como consecuencia de haber efectuado sus renunciaciones el titular y el 1.º y 2.º suplentes, le fue otorgado a doña Verónica Romero Fernández, quien figuraba en cuarto lugar en orden de puntuación, el período que restaba hasta la finalización de la beca, desde el 1 de diciembre de 2004 hasta el 30 de junio de 2005.

Por Resolución de 13 de abril de 2005, se hace pública la prórroga de la referida beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del uno de julio de 2005 (BOJA núm. 92, de 13 de mayo), al considerar que el objeto de la beca aún no ha sido cumplido.

Presentada renuncia por doña Verónica Romero Fernández mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2005, esta Delegación Provincial valorando la importancia de los trabajos a desarrollar, la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 3.1.09.00.02.11.480.00 .75A.7.2005, 0.1.15.00.02.11.480.00 .75A.6. y 3.1.15.00.02.11.480.00 .75A.2.2006, y a la vista del Acta levantada por la Comisión de Selección el 25 de junio de 2004, donde se relaciona una lista de las solicitudes admitidas en el proceso de adjudicación con la correspondiente baremación, en virtud de las competencias recogidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su disposición adicional primera,

## RESUELVE

1. Otorgar a don Oscar Bermejo Delgado, 44.214.618-Q, que figura en quinto lugar en orden de puntuación, el período que resta hasta la finalización de la beca, desde el 1.6.05 hasta el 30.6.05.

Vincular a don Oscar Bermejo Delgado a la Resolución de 13 de abril de 2005, de prórroga de dicha beca por otros doce meses, a partir del uno de julio de 2005.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Regulatorias para la Convocatoria de la beca.

Así mismo procede reintegro en los supuestos establecidos en la Cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la Cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a «Araporcei» (Araporc, Entidad de Inspección, S.L.), para operar como organismo de inspección y certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.*

Con fecha 2 de junio de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a «Araporcei» (Araporc, Entidad de Inspección, S.L.), para operar como organismo de inspección y certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## DISPONGO

Primero. Estimar la petición de «Araporcei» (Araporc, Entidad de Inspección, S.L.) y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección y certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma,

siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Los efectos de la autorización se retrotraerán a la fecha de la solicitud de la misma por parte de la entidad, por constatarse que en dicha fecha se cumplían los requisitos para la concesión de la autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.*

Con fecha 31 de mayo de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se amplía la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la letra c) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento R(CEE) 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« RESUELVO

Primero. Ampliar la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a los productos contemplados en la letra c) del punto 1 del artículo 1 del Reglamento R(CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991.

Segundo. La entidad deberá aportar el certificado de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) de ampliación del alcance de su acreditación conforme a la Norma UNE-EN 45011 para los productos contemplados en el apartado anterior, en el plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Resolución.

Tercero. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. Esta ampliación de la autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida su incumplimiento, así como la variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 6 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

NORMATIVA REGULADORA

Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Electrificaciones Rurales.

Aplicación presupuestaria:  
1.1.16.31.11.14 76000 71D 0 2004.

ENTIDAD	OBRA	CUANTIA(€)
Ayuntamiento de Carcabuey	E. Rural "El Aljibe"	17.061,57

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Caminos Rurales.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.16.31.11.14 76000 71D 7.  
1.1.16.31.11.14 76000 71 D 0 2004.

ENTIDAD	OBRA	CUANTIA(€)
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	C. Rural "Malpica"	42.515,44
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	C. Rural "Los Arenales"	45.130,34
Ayuntamiento de Alcaracejos	C. Rural "De Añora y Villaralto"	43.200,00
Ayuntamiento de Almedinilla	C. Rural "De Venta Valero"	20.491,20
Ayuntamiento de Baena	C. Rural "De la Gusaera"	61.745,82
Ayuntamiento de Baena	C. Rural "Huertas de Miraverde"	25.224,72
Ayuntamiento de Benamejí	C. Rural "Aragónés-Cortijo Carrero"	9.910,20
Ayuntamiento de Bujalance	C. Rural "De Córdoba al Buitrón"	27.512,08
Ayuntamiento de Carcabuey	C. Rural "Viejo de Priego"	21.948,84
Ayuntamiento de El Carpio	C. Rural "Caminos de Servicio"	77.167,26
Ayuntamiento de Castro del Río	C. Rural "Del Tomillar"	7.386,41
Ayuntamiento de Castro del Río	C. Rural "Cañada de los Lagares"	5.814,34
Ayuntamiento de Castro del Río	C. Rural "Cazadilla-Coscojal"	10.102,86
Ayuntamiento de Castro del Río	C. Rural "Sendá del Lomo"	15.292,38
Ayuntamiento de Doña Mencía	C. Rural "Viejo de Baena"	21.691,59
Ayuntamiento de Doña Mencía	C. Rural "De las Juntas"	28.028,22
Ayuntamiento de Doña Mencía	C. Rural "Del Balachar"	28.176,22
Ayuntamiento de Iznájar	C. Rural "La Celada-Juncares"	20.258,72
Ayuntamiento de Lucena	C. Rural "Cruz de la Romacha"	93.849,82
Ayuntamiento de Lucena	C. Rural "Rimacor"	34.831,05
Ayuntamiento de Lucena	C. Rural "Las Erillas"	42.743,10
Ayuntamiento de Lucena	C. Rural "Las Navas a Alcantarà"	49.442,08
Ayuntamiento de Lucena	C. Rural "Barrancón"	29.813,72
Ayuntamiento de Luque	C. Rural "De Alcaudete"	32.162,37
Ayuntamiento de Montalbán	C. Rural "Tentecarreta"	24.155,62
Ayuntamiento de Montoro	C. Rural "De la Torrecilla"	22.698,66
Ayuntamiento de Montoro	C. Rural "De Los Pinos"	7.723,58
Ayuntamiento de Posadas	C. Rural "Cordel de Peñafior"	30.874,38
Ayuntamiento de Posadas	C. Rural "Los Molinillos"	33.201,16
Ayuntamiento de Posadas	C. Rural "Colada de los Barrancos Altos"	36.317,45
Ayuntamiento de Puente Genil	C. Rural "De los Castellares"	58.871,68
Ayuntamiento de Puente Genil	C. Rural "De la Tajea"	33.382,88
Ayuntamiento de Puente Genil	C. Rural "De las Lunas"	34.339,47
Ayuntamiento de Puente Genil	C. Rural "De la Yegüeriza"	24.654,08